



Gobierno de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 23/04/2026.-

VISTO el expediente N° E-33266-2026, Ámbito: MPA, del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, referente a la adquisición de cubiertas con clavos, servicio de armado, desarmado, reclavado y balanceo en las ciudades de Ushuaia y Río Grande para los vehículos dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que a orden 14 obra Nota Fundada S/N° del Director Provincial de Políticas Comunitarias Z.S., mediante la cual la Secretaria de Coordinación General e Institucional Autoriza la contratación de lo mencionado en el considerando precedente.

Que a orden 20 obra Preventivo Definitivo N° 168/2026 y en orden 21 Nota de Pedido N° 49/2026, Autorizada.

Que corresponde imputar el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8077UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso 1), N° 1580, y N° 1062, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II, N° 565/23 y N° 32/26; Resolución M.E. N° 1120/24; y Resoluciones de O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido en la Ley Provincial N° 1511 - artículo 16 y Decreto Provincial N° 325/26, artículo 2°, Anexo II.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotizar para la Contratación Directa N° 50/2026 por Compulsa Abreviada, referente a la adquisición de cubiertas con clavos, servicio de armado, desarmado, reclavado y balanceo en las ciudades de Ushuaia y Río Grande para los vehículos dependientes del MPyA.; en los términos establecidos en el inciso 1) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, en los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 8077UG, U.G.C. UC8077, Clasificaciones 20000 y 30000 correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.F. N° 11 /26.-

G.T.F
R.U.
NMP